Sustanciación	No. 556
Radicado	05266-31-03-001-2011-00298-00
Proceso	Abreviado pertenencia
Demandante(s)	Víctor Antonio Hernández Cañaveral y otro
Demandado(s)	Carlos Jaime Hernández Cañaveral y otra
Asunto	Señala fecha Instrucción y juzgamiento- art. 373 CGP

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Según lo dispuesto en el literal b) del numeral 1 del artículo 625 del C. G. del Proceso, se fija el **día 14 de diciembre de 2020, a las 9:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, **únicamente para efectos de alegatos y sentencia.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se celebrará de manera virtual y se realizará a través de videoconferencia en la aplicación web Microsoft Teams. Las partes deberán garantizar en el lugar de su ubicación, un computador con conexión a internet y cámara web.

La invitación se enviará a las direcciones electrónicas suministradas por las partes, en todo caso, se requiere a los apoderados judiciales de las partes a fin que suministren la dirección de correo electrónico de haber sido actualizada, desde donde se vincularán a la videoconferencia en la fecha indicada y a través de la cual les será enviada la invitación correspondiente. Dicha dirección deberá indicarse a más tardar con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la audiencia, so pena de entenderse que su vinculación se realizará a través del vínculo que adelante se indica.

Asimismo, las partes y apoderados deberán suministrar un número de línea celular disponible en el lugar, para lo cual se les concede el mismo término para suministrar la dirección de correo electrónico.

Se exhorta a los apoderados judiciales que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual (solicitudes, poderes, sustituciones, etc), los remitan a más tardar con un día de antelación a la misma, al correo electrónico del Despacho, que es: j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico de su contraparte (Art. 78 Nral. 14 C.G.P.), para que, de esa forma, la audiencia pueda fluir con mayor celeridad y menos inconvenientes.

Las partes, sus apoderados y el público en general podrán unirse a la audiencia programada, a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2ExMTA2ZDktMTFlNi00MWQwLTkyMjAtNDgxMjBjZDQ3MDcx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e15e98d5-f73b-4987-baa4-f0bb6d0573db%22%7d

La vinculación a la audiencia podrá realizarse a través del explorador de internet preferido, esto es, sin necesidad de descargar el aplicativo de escritorio de Microsoft Teams. Se solicita a las partes que suministren su nombre al momento de unirse a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75a7eed71297b5c29585ed89ba50b4c24a4179493a614f191e6d20bdd6340cad
Documento generado en 23/11/2020 02:46:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica